VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

NUMERO DE ESTUDIO:	039- 2025
NOMBRE DEL PROPIETARIO ACTUAL:	ARNULFO PINZON
NUMERO DE CEDULA / NIT	5.640.682 EXPEDIDA EN EL CARMEN
NOMBRE DEL SOLICITANTE:	ARNULFO PINZON
NUMERO DE CEDULA / NIT:	5.640.682 EXPEDIDA EN EL CARMEN
CALIDAD JURÍDICA RESPECTO AL PREDIO:	TITULAR DEL DERECHO REAL DE DOMINIO
NOMBRE DEL PREDIO:	La Palma PARC 33
UBICACIÓN DEL PREDIO:	El Carmen de Chucuri
NUMERO DE FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA (FMI):	320-8915
OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS:	San Vicente de Chucuri
ANOTACIONES VIGENTES:	Anotación numero 20
NUMERO DE CEDULA CATASTRAL:	68235000000000010007500000000
DOCUMENTO POR EL CUAL SE ADQUIERE EL PREDIO:	Resolución 1526 del 30 de abril de 1994 por parte del INCORA Regional Santander
DOCUMENTOS DEL PREDIO APORTADOS POR EL SOLICITANTE:	• Fotocopia de cedula de ciudadanía del señor Arnulfo Pinzón • Fotocopia del plano topográfico del predio • Fotocopia del formulario de calificación • Fotocopia de la Resolución número 1525 • Fotocopia de del certificado en el VUR
MEDIDAS CAUTELARES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO:	• Embargo ejecutivo con acción personal en proceso ejecutivo (Anotación 20)

***ANÁLISIS JURÍDICO*:**

Predio denominado la Palma PARC 33, en el, municipio de El Carmen de Chucurí, Santander, cuyo propietario corresponde el señor **ARNULFO PINZÓN**, identificado con cedula de ciudadanía número 5.640.682 expedida en el Carmen, quien adquirió por medio de Adjudicación venta Unidad Agrícola Familiar, según consta en Resolución Numero 1526 del 30 de abril de 1994 por el INCORA regional Santander de Bucaramanga

VERIFICACION DE LA TITULARIDAD DE LOS PREDIOS

***CONVENIO* AB-CD-24-01**

<table>
<tr><td colspan="3">Dicho predio tiene una titularidad sana, sin vicios, ni embargos vigentes al momento de la última Inscripción, por lo anterior, el predio no está afectado a vivienda familiar, ni patrimonio de familia, ni existen restricciones legales, ni litigios registrales informados.

El predio cuenta con un gravamen correspondiente a Embargo ejecutivo con acción personal en proceso ejecutivo, por la señora Heidi Grandas Mejía, según consta en la Anotación número 20 del certificado de libertad y tradición numero 320-8915.

En consecuencia, la tradición del inmueble es clara, ininterrumpida y sin vicios en los actos de adquisición, y teniendo en cuenta lo aportado por el señor ARNULFO PINZÓN, identificado con cedula de ciudadanía número 5.640.682 expedida en el Carmen, es propietario del predio denominado la Palma PARC 33, en el, municipio de El Carmen de Chucurí, Santander, Por lo anterior; cumple jurídicamente, y puede ser beneficiario del Incentivo de Pago de Servicios Ambientales</td></tr>
<tr><td>FUNDAMENTO NORMATIVO:</td><td colspan="2">Capítulos VI y VII, Artículos 740 Código Civil Colombiano</td></tr>
<tr><td>RECOMENDACIÓN / OBSERVACIÓN:</td><td colspan="2">• Verificar la Actualización catastral.
• Solicitar certificado de libertad tradición actualizado para confirmar el estado actual de registro actual.
• Solicitar paz y salvo de impuesto predial
• Solicitar recibo cancelado de servicio publico</td></tr>
<tr><td>DECISIÓN – ANÁLISIS JURÍDICO:</td><td>Favorable: X</td><td>No Favorable:</td></tr>
<tr><td>FECHA DE LA ELABORACIÓN:</td><td colspan="2">Agosto de 2025</td></tr>
</table>



Edy Marcela Romero Rodríguez
Abogada – Contratista SPL